

for de Juan Sánchez Alcalde Comt., a la que se dio principio por la Cedula del año anterior, y hallandola conforme quedo aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de la circular n^o veinte tres emitida por el boletin oficial n^o veinti y uno correspondiente al veinte y tres de los Corrientes, en que se dan por el Dr. Director de Hacienda y P. de la Prov. nuevas instrucciones para el nombramiento de Repartidores con arreglo a la R. Orden de la Dirección General de Hacienda y siete del actual, y visto que se manifiesta que las propuestas y nombramiento de peritos que se han remitido, no sirven, y deben hacerse de nuevo con arreglo al modo establecido en quince del presente; el siguiente acuerdo: Se guarda y cumple concientemente la orden del Director General en la referida Circular, y que al efecto se formen y slmantan en la misma forma, las tasas de repartidores para su elección de la mitad de los repartidores que han de nombrarse por 18^o, y los nombrados por la alcaldía municipalidad en el año de veinte y dos del presente mes; Y que al mismo tiempo se manifieste a D. J. S. habiendo hecho cumplimiento en el año anterior, se podrá hacer en el presente aparte a dicho Amanamiento, como se viene acostumbrando hacer desde que se formó la estadística en la población.

Asimismo se dio cuenta de un oficio de la junta Provisorio de Caja de Instrucción p^{ro}p^{ri}a de la Prov., en lo que se trae Maestros Elementales que la Dirección General del P. de la Prov. se ha servido nombrar.

